



0Y82 7st1 MMLJ uzpW 8eQZ Dn0R b1s=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2026-072258
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 18:34

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-097817
No. Expediente 1068/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-006514 del 9 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015¹ y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	1601-01	POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL									
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios									
<table><tr><th>Vigencia</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2027</td><td>Nación</td><td>\$ 285.799.322.000</td></tr><tr><td>2028</td><td>Nación</td><td>2.366.651.000</td></tr></table>			Vigencia	Fuente	Valor	2027	Nación	\$ 285.799.322.000	2028	Nación	2.366.651.000
Vigencia	Fuente	Valor									
2027	Nación	\$ 285.799.322.000									
2028	Nación	2.366.651.000									

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de noviembre de 2028, los siguientes bienes y servicios: servicio de internet, canales de datos y complementarios; suministro de combustible; suministro de víveres para semovientes y personal operativo; suministros de

¹ "ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)"(subrayado fuera del texto original)



0Y82 7st1 MMLi uzpW 8eQZ Dn0R b1s=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-097817
papelería e insumos de oficina; póliza todo riesgo para vehículos y motos; mantenimiento del parque automotor terrestre y aéreo; servicio de aseo y limpieza; arrendamiento de bienes inmuebles; servicio de alojamiento y alimentación; servicios de outsourcing de impresión y publicaciones; servicio de correo y mensajería; revisión tecnomecánica; servicio de lavado de vehículos; contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; suministro de llantas; mantenimiento de instalaciones y redes de gas; servicios funerarios; servicio de transporte terrestre de pasajeros; y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la gestión logística, administrativa y la prestación del servicio de policía a nivel nacional.

Ahora bien, es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras. No obstante, respecto a la Adquisición de Elementos de Protección y Dotación de Unidades Policiales, se precisa que no procede la autorización de vigencias futuras ordinarias, toda vez que, según la justificación adjunta, corresponde a compras puntuales - muebles, equipos de protección personal y uniformes - con plazos de ejecución inferiores a un año que no constituyen contratos de ejecución sucesiva, permitiendo a la entidad adelantar su contratación directamente en la vigencia 2027 a través de las modalidades de selección abreviada o contratación directa sin afectar la continuidad del servicio policial.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028
Fuente Nacion CSF	285.799.322.000	2.366.651.000
Adición	10.510.459.000	-
Nuevo	275.288.863.000	2.366.651.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 126, 226, 526, 626, 1126, 1226, 2126, 2226, 2826, 3226, 3526, 3626, 4326, 4526, 4626, 4926, 5026, 5226, 5426, 5526, 5626, 5726, 5926, 6026, 6226, 6326, 6426, 6526, 6626, 6726, 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7826, 8026, 8226, 8426, 8626, 8726, 9126, 9226, 9526, 9626, 9726, 9826, 9926, 10026, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626, 10826, 11026, 11126, 11326, 11426, 11526, 11626, 11726, 11826, 11926, 12026, 12126, 12226, 12326, 12426, 12526, 12626, 12726, 12826, 12926, 13026, 13126, 13226, 13326, 13426, 13526, 13626, 14026, 14126, 14326, 14426, 14526, 14626, 14726, 15626, 15726, 15826, 15926, 16026, 16126, 16326, 16426, 16526, 16626, 16726, 16826, 16926, 17026, 19426, 26326, 26426, 26526, 26626, 26726, 26826, 26926 y 50526. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-01 Policía Nacional - Gestión General, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global \$142.053.933.429.

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-097817
Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 16,9% y para el 2028 en un 0,01%, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027 y 2028.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

ADREC-GUSPE - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

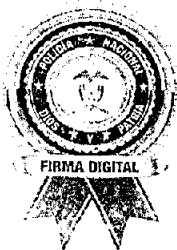
Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2027

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", de manera atenta me dirijo a la señora teniente coronel, con el fin de informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el documento anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.

Con fundamento en lo expuesto, se debe dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Gomez Restrepo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 71381768
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: sebastian.gomez@correo.policia.gov.co
18/10/2026 4:22:29 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nº.	ORDENADORA	UNIDAD	TIPO DE SOLICITUD	IMPUTACION PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA NECESIDAD (QUINTO NIVEL)	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2028	CUPO AUTORIZADO ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2027	REGISTRO SILE NACIO
1	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSALERIA	10	\$ 15.000.000	\$	\$	13726
2	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	\$ 30.000.000	\$	\$	13726
3	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	\$ 25.954.000	\$	\$	13726
4	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	\$ 65.792.000	\$	\$	13726
5	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	\$ 12.838.000	\$	\$	13726
6	DINCO	DINCO	Nuevo	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	\$ 20.764.000	\$	\$	13726
TOTAL AUTORIZADO							\$ 170.378.000	\$	\$	-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026-010657 DINCO-PLANE 20.1

Bogotá D.C., 19 OCT 2026

Señor mayor
DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Logístico
Transversal 33 47A - 35 sur
Bogotá D. C.

Asunto: socialización asignación de recursos vigencias futuras GRULO

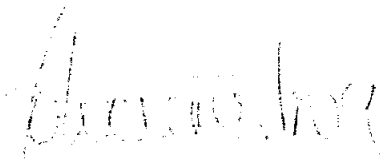
En atención a las comunicaciones oficiales GS-2026-006701-OFPLA y GS-2026-008937-DINCO, relacionada con la solicitud y aprobación del cupo de vigencias futuras 2027, respetuosamente me permito notificar al señor mayor la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobado para la Dirección de Incorporación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial 2-2026-072258 del 18 de octubre de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$155.378.000) en el rubro relacionado a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE LA NECESIDAD	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027
02-02-02-006-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	\$ 30.000.000
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	\$ 26.934.000
02-02-02-003-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	\$ 65.792.000
02-02-02-003-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	\$ 12.838.000
02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	\$ 20.784.000
TOTAL AUTORIZADO			\$ 156.378.000

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con la gestión presupuestal y contractual se requiere del cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y del Decreto 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", así:

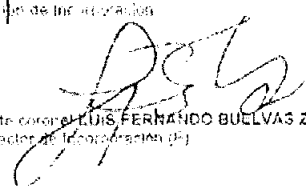
- La ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.
- Se debe dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,


Teniente coronel JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Administrador Policial T.P. 4254


Elaboró: Interpretante Jefe LAURA ZARETH RIVERA MONTES
Asesora de Planeación
Dirección de Incorporación


Revisó: Mayor ORLANDO JAVIER TORRES VILLAMIL
Jefe de Planeación
Dirección de Incorporación


Revisó: Teniente coronel LUIS FERNANDO BULLVAS ZAMBRANO
Subdirector de Incorporación (E)

Fecha de elaboración: 19/04/2026

Ubicación: ResponsabilidadInco\PLANE\Publica_PLANE\ARCHIVOS 2025\MD_PLANE\S2 COMUNICACIONES OFICIALES TRD 40 1

Transversal 33 47*-35 Sur Fátima
Teléfonos 5169333 - 50206
dinco.plane-mej@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 2 de 2

Aprobación: 15/04/2026